



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Culebra

P.O. Box 189
Culebra, Puerto Rico 00775
Tel. (787) 742-3521 Ext. 437
Fax. (787) 742-0616



Legislatura Municipal

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 10
ORDENANZA NÚMERO: 10

SERIE 2025-2026
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 26, SERIE 2022/2023, Y REGULAR LA SOLICITUD Y EXPEDICIÓN DE TARJETAS DE EXENCIÓN A APORTACIÓN AL FONDO DE PRESERVACIÓN AMBIENTAL DE CULEBRA, ASÍ COMO DISPONER SOBRE EL COBRO POR LA EXPEDICIÓN DE DUPLICADOS POR PERDIDA, EXTRAVÍO O DETERIORO, Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

PRESENTADO POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

POR CUANTO: Mediante la Ley 293-2004, según enmendada, y conocida como Ley del Fondo Permanente para la Preservación Ambiental de Culebra, se dispuso sobre la creación de un fondo permanente para financiar los trabajos de preservación y mantenimiento ambiental de la Isla de Culebra, establecer una política pública de preservación ecológica, estructurar un programa de educación ciudadana sobre el valor ambiental de Culebra y habilitar un programa de normas de comportamiento de los visitantes de Culebra.

POR CUANTO: Asi las cosas, y a los fines de habilitar la Ley 293-2004 antes citada, en fecha 18 de febrero de 2023, esta Honorable Legislatura Municipal promulgó la Ordenanza Número 26, Serie 2022-2023, a los fines de habilitar la antes citada Ley 293 e iniciar su ejecución en nuestro Municipio.

POR CUANTO: Luego de más de un (1) año de haberse implementado, exitosamente, el cobro de las aportaciones al fondo ambiental del Municipio de Culebra, así como de haberse implementado un mecanismo de exenciones para persona residentes, comerciantes *bona fide* y otras personas en renglones cualificado, a través de tarjetas de identificación, de conformidad al Reglamento habilitador y la Ley 293, *Supra*, y dada la experiencia que ha adquirido el Municipio ante la noble implantación de estos mecanismos de exenciones es menester el otorgar la presente ordenanza a los fines de enmendar el antes relacionado reglamento y disponer en torno a cobro y proceso de renovación de tarjetas y sobre el cobro y solicitud de remplazo de tarjetas extraviadas o mutiladas.

POR CUANTO: Por constituir estas tarjeta de exención de impuestos para residentes y otros entes cualificados, un instrumento administrativo que permite la identificación de las personas beneficiarios de exenciones legalmente reconocidas, es de alto menester el que se promulgue la presente ordenanza.

POR TANTO: ORDÉNESE LO SIGUIENTE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE CULEBRA, PUERTO RICO:

SECCIÓN IRA.: La presente ordenanza tiene por objeto regular el procedimiento para la renovación de la tarjeta de exención para residentes y entes cualificados, al pago de aportaciones al fondo ambiental creado por la Ley 293-2004, y reglamentado mediante la Ordenanza Número 26 Serie 2022-2023, así como establecer el cobro por la reposición de dicha tarjeta en caso de extravío, pérdida o deterioro.

SECCIÓN 2DA.: **VIGENCIA DE LA TARJETA.** La tarjeta de exención de aportaciones al fondo ambiental dispuesto en la Ley 293-2004, tendrá la vigencia establecida conforme la Ordenanza 26, Serie 2021-2022, para cada renglón.

SECCIÓN 3RA.: **RENOVACIÓN DE LA TARJETA.** Para la renovación de la tarjeta, el solicitante deberá:

- a) Presentar solicitud formal ante el municipio de Culebra.
- b) Acreditar que continúa cumpliendo con los criterios requeridos para el renglón correspondiente, conforme a la Ordenanza 26, supra, y
- c) Estar al día en las obligaciones tributarias y administrativas que no sean objeto de exención.

Se dispone que la renovación de tarjetas tendrá un costo de cinco dólares (\$5.00), para cubrir los costos administrativos y de expedición.

Todo ciudadano con derecho a continuar recibiendo exención de aportación al fondo de conservación podrá presentar su solicitud de renovación con al menos 60 días previo al vencimiento de su tarjeta.


SECCIÓN 4TA.: **EXTRAVÍO, PÉRDIDA O DETERIORO.** En caso de extravío, pérdida o deterioro de la tarjeta de exención, el residente deberá informar a la autoridad municipal competente y solicitar su reposición. Se dispone que toda reposición de tarjeta de exención a aportación al fondo de conservación tendrá un costo de cinco dólares (\$5.00) para cubrir los costos administrativos y de expedición. El pago de este valor será requisito previo para la entrega de la nueva tarjeta.


SECCIÓN 5TA.: Mediante esta Ordenanza se deja sin efecto todas las ordenanzas municipales previas que sean incompatibles con lo establecido en la presente ordenanza, hasta tanto existiera tal incompatibilidad. Mediante esta ordenanza se enmienda la Ordenanza Número 26, Serie 2022-2023.

SECCIÓN 6TA.: Esta ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de diez (10) días de publicación en periódico de circulación general, según lo dispuesto en el Artículo 1.009 de la Ley 107-2020, según enmendada y conocida como Código Municipal de Puerto Rico.

SECCIÓN 7MA.: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina del Alcalde, al Director de Finanzas, a la Auditora Interna del Municipio, a la Secretaría Municipal, así como a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, así como a toda aquella dependencia gubernamental, federal, estatal y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

**APROBADO POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE CULEBRA,
PUERTO RICO EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2026**


HON. NOEMI GONZALEZ/GONZALEZ
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CULEBRA


SHARON R. MONELL RODRIGUEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CULEBRA

Y FIRMADA POR EL ALCALDE EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2026.


HON. EDILBERTO ROMERO LLOVET
ALCALDE



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Culebra

P.O. Box 189
Culebra, Puerto Rico 00775
Tel. (787) 742-3521 Ext. 437
Fax (787) 742-0616



Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Sharon R. Monell Rodríguez, secretaria de la Legislatura Municipal de Culebra, Puerto Rico por la presente **CERTIFICO:**

Que: La antecede es una copia fiel y exacta del Proyecto de Ordenanza Número 10 Serie 2025-2026, Ordenanza número ; aprobada el día 24 de Febrero de 2026, por la Honorable Legislatura Municipal, con los siguientes Legisladores presentes en Sesión:

HONORABLES

Noemí González González
Presidenta

Carlos T. Carrión Colón
Vice presidente

Luis J. Rivera Ayala
Legislador, Portavoz Mayoría

Alexander Hernández Ortiz
Legislador

Portavoz Minoría
Legislador

Votación:

A FAVOR: 4 EN CONTRA: AUSENTE: ABSTENIDO: INHIBIDO:

Y para que así conste: expido la presente certificación bajo mi firma y Sello Oficial del Municipio de Culebra, Puerto Rico, hoy día 24 de Febrero de 2026.

SHARON R MONELL RODRIGUEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL